

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante y una vez revisado el expediente, como quiera que en auto de fecha primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020) se decretaron alimentos provisionales a favor del menor de edad NNA **J.P.R.**, por secretaría hágase entrega a la demandante previa identificación, de los títulos judiciales consignados a órdenes del juzgado por concepto de cuota alimentaria provisional a favor del menor de edad NNA **J.P.R.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº107

De hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5eec8d1ed1c3e11b475f70c22f58957781bf0368e25b56151937209cbb4a54**

Documento generado en 10/12/2020 10:37:30 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>